

PERGAMINO, setiembre 18 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de setiembre del corriente año, al considerar el Expte. S-18/90 - SINDICATO ARGENTINO DE CONDUCTORES DE TAXIS -PERGAMINO- Solicita actualización - tarifas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al SINDICATO ARGENTINO DE CONDUCTORES DE TAXIS -PERGAMINO- a aplicar a partir de la 0 hora del día 18 de setiembre de 1990, las tarifas que a continuación se detallan:

|                             |   |         |
|-----------------------------|---|---------|
| BAJADA DE BANDERA:.....     | A | 7.000.- |
| CADA 80 METROS:.....        | A | 400.-   |
| CADA MINUTO DE ESPERA:..... | A | 400.-   |

ARTICULO 2º.- Se dispone a partir de la fecha de promulgación de la presente eliminar el cobro de los importes correspondientes a SERVICIO A DOMICILIO y BULTOS O VALIJAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 2577/90.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MARCELO / COTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE